

SUTSPET

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

2019 - 2023



LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 116 DEL ESTATUTO INTERNO QUE RIGE A LOS MIEMBROS DEL SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2028.

I.- La presente Convocatoria tiene como objeto la Elección de la Directiva del Comité Ejecutivo Estatal del SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS para el periodo comprendido del 01 de octubre del 2023 al 30 de septiembre de 2028, mediante el **voto personal, libre, directo y secreto de sus miembros activos.**

II.- La Elección del Comité Ejecutivo Estatal del SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, se llevará a cabo en estricto apego a lo que establece el Título Séptimo en sus artículos 59, 59 Bis y 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 77, 78, 79, 80, 83, 84, 108, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131 y 132 del Estatuto Interno, el día **14 de septiembre del 2023**, a través de Instancias Colegiadas Receptoras de votos que integrará a los 43 municipios del Estado, en el horario comprendido de las **08:00 a las 16:00 horas** con excepción de los **municipios fronterizos** que será de las **09:00 a las 17:00 horas**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- En fecha 15 de agosto de 2023 se instaló la Comisión Estatal Electoral quien tiene la facultad de organizar y llevar a cabo el proceso de Elección del Comité Ejecutivo Estatal del SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS para el periodo del 01 de octubre del 2023 al 30 de septiembre de 2028, una vez instalada la Comisión, inició la campaña de proselitismo de los aspirantes, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 79 del Estatuto Interno.

Con la finalidad de salvaguardar la buena marcha y funcionalidad de las dependencias gubernamentales, queda prohibido realizar proselitismo al interior de las mismas.

SEGUNDA.- Se emite la presente convocatoria en apego a lo dispuesto en los artículos 80, 114 y 117 del Estatuto Interno, misma que se dará a conocer a los miembros activos del SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS a través de los medios físicos y en la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com.

TERCERA.- Con la finalidad de que los miembros activos interesados participen en plena democracia y libertad sindical, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser trabajador de base activo.
- II. Ser mayor de edad.
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- IV. Estar al corriente del pago de sus cuotas. (anexar comprobante del último pago de nómina).
- V. No haber incurrido en actos que vayan en contra de la política de género como: emitir propaganda de agresión verbal o escrita, que denigre en contra de quien aspire u ocupe un cargo público, hostigamiento o degradación por su identidad o expresión de género u orientación sexual.
- VI. Para el cargo de Secretario General contar con una antigüedad mayor a ocho años.
- VII. Presentar carta de antecedentes no penales solo para el cargo de Secretario General.
- VIII. Presentar fotografía tamaño credencial del integrante al cargo de Secretario General.

CUARTA.- El registro de planillas se deberá llevar a cabo ante la Comisión Estatal Electoral, en el domicilio oficial ubicado en Calle Sinaloa, e/Manuel González y Ave. Norberto Treviño Zapata, Col. Del Periodista; C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



SUTSPET

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

2019 – 2023



QUINTA.- Las planillas participantes deberán acreditar un Representante ante la Comisión Estatal Electoral, quién será el que lleve a cabo el registro de la planilla y servirá de enlace ante la Comisión para los diversos que se presenten.

SEXTA.- Las planillas deberán nombrar un representante en cada una de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Estatal Electoral. El representante será el observador y coadyuvante en el buen desarrollo del proceso de elección y por ningún motivo podrá ser miembro de la planilla que representa.

SÉPTIMA.- El registro de los integrantes a los cargos del Comité Ejecutivo Estatal se efectuará por planilla, durante los días **22, 23 y 24 de agosto del año en curso**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, debiendo utilizar el formato de registro que se publicará en la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com, el cual deberá ser llenado de manera digital, y copia simple de credencial para votar vigente de cada integrante, lo cual se hará a través de su Representante ante la Comisión Estatal Electoral.

OCTAVA.- Las Planillas se identificarán por un color, con nombre, firma y cargo de cada uno de los integrantes, debiendo establecer la representación proporcional en razón de género, solo podrán participar en una sola y una vez registrada serán irrenunciables los cargos aceptados.

NOVENA.- La Comisión Estatal Electoral recepcionará la documentación presentada a través del representante de la planilla, firmando y sellando los acuses de cada uno de los documentos presentados, quienes estarán obligadas a cubrir en su totalidad los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA.- La Comisión Estatal Electoral una vez que reciba la solicitud de registro de la planilla a través de su representante, contará con un término no mayor a 72 horas para emitir y notificar la aceptación o rechazo de la misma; en caso de que alguna de las planillas participantes no cumplan con los requisitos que establece la presente convocatoria, se requerirá por escrito al representante de la planilla a efecto de que subsane lo correspondiente en un término no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación, bajo apercibimiento de no cumplir, se tendrá por no presentado y el registro de la planilla quedará sin efecto.

DÉCIMA PRIMERA.- Las determinaciones que emita la Comisión Estatal Electoral sobre la procedencia de registro de la planilla, se notificará de forma personal al Representante, quien será notificado en el domicilio que señale para tales efectos y/o en el local de la Comisión Estatal Electoral.

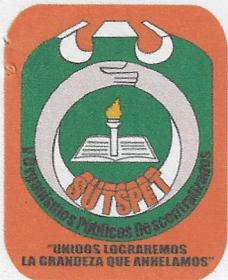
DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión Estatal Electoral, una vez validadas las planillas que contendrán para el proceso de elección, las publicará en la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión Estatal Electoral establecerá las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos que se consideren necesarias en los centros de trabajo para que la votación se realice con la mayor prontitud y fluidez.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión Estatal Electoral designará a los integrantes de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos.

DÉCIMA QUINTA.- La ubicación de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos será difundida por la Comisión Estatal Electoral a través de la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com a partir del día 30 de agosto de 2023.

DÉCIMA SEXTA.- El padrón o relación de votantes actualizado de cada Instancia Colegiada Receptora de Votos será difundido entre los miembros del SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, a partir del día 30 de agosto de 2023 en la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com.



SUTSPET

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

2019 – 2023



Lo anterior con la finalidad de que si algún miembro con derecho a voto, no se encuentra dentro del padrón donde le corresponda emitir su voto, podrá recurrir inmediatamente a la Comisión Estatal Electoral, quien tendrá la facultad de emitir lo que ha derecho corresponda. Si la petición resulta positiva, se emitirá una constancia para que la entregue al Presidente de la Instancia Colegiada Receptora de Votos en el centro de votación que le corresponda a efecto de que pueda emitir su voto, en el día y horario de la elección. Para cualquier aclaración se tendrá como fecha límite el día 08 de septiembre del año 2023.

El Presidente de la Instancia Colegiada Receptora de Votos deberá asentar dicha circunstancia en el Acta de la Elección y agregar la constancia de incorporación al padrón y al paquete electoral.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión Estatal Electoral nombrará Enlaces Municipales quienes fungirán como auxiliares de la Comisión, mismos que supervisarán la instalación de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos, el desarrollo y el proceso de elección; asimismo, serán los responsables, de recibir de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos las actas debidamente calificadas y firmadas por sus integrantes, así como de los representantes de la planilla que así lo deseen.

DÉCIMA OCTAVA.- Los miembros con derecho a voto ejercerán el sufragio debiendo mostrar su identificación oficial vigente en la Instancia Colegiada Receptora de Votos que les corresponda.

Los integrantes de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos emitirán su voto en el lugar en que les corresponda presidir su encomienda, debiéndolo asentar en el acta respectiva, para efecto del cómputo de los votos emitidos.

DÉCIMA NOVENA.- Durante el día de la votación, ningún miembro podrá realizar propaganda o portar emblema o cualquier elemento que lo distinga a favor de alguna planilla participante y por ningún motivo deberá estar presente persona ajena en el área de votación, a menos que haya sido autorizada por la Comisión Estatal Electoral o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

VIGÉSIMA.- La emisión del voto será a través de boletas de elecciones, las cuales deberán contener la siguiente información: Logotipo sindical, nombre del sindicato, nombre completo y fotografía del integrante al puesto de Secretario General y leyenda del color de la planilla.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las boletas electorales deberán ser validadas con el sello o la firma del Presidente y Secretario de la Comisión Estatal Electoral, para que sean entregadas a las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos, conforme al padrón de miembros activos que les corresponda.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los votos emitidos serán depositados en las urnas, donde estarán instaladas las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos, garantizando que el proceso electoral se desarrolle de manera segura, que se pueda emitir el voto sin coacción alguna en **forma personal, libre, directa y secreta.**

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo, se anunciará de viva voz el resultado y se asentará en el acta final, la cual será firmada por los integrantes de la Instancia Colegiada Receptora de Votos y el o la representante de cada planilla si así lo desea. El Presidente de la Instancia Colegiada Receptora de Votos informará y entregará las actas y las boletas de votación al Enlace Municipal correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- Los Enlaces Municipales serán los responsables de recibir de las Instancias Colegiadas Receptoras de Votos las actas debidamente calificadas y firmadas.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Comisión Estatal Electoral recibirá de los Enlaces Municipales las actas de escrutinio y cómputo y el paquete electoral.

VIGÉSIMA SEXTA.- La Comisión Estatal Electoral realizará el acta del cómputo final, confirmará el resultado, declarará la validez de la elección y publicará los resultados del cómputo total en los estrados en su domicilio oficial, y en la página web oficial del Sindicato www.sutspet.com.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- La Comisión Estatal Electoral será la única instancia facultada para dar a conocer los resultados oficiales de la elección.



SUTSPET

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

2019 - 2023



VIGÉSIMA OCTAVA.- La Comisión Estatal Electoral, emitirá la constancia de mayoría al representante de la planilla ganadora el día 18 de septiembre del año 2023.

VIGÉSIMA NOVENA.- La Comisión Estatal Electoral tomará la protesta a la planilla ganadora el día 01 de octubre del año 2023.

TRIGÉSIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 80 fracción XI del Estatuto Interno.

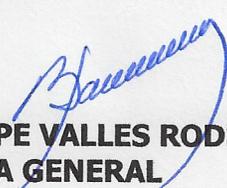
Ciudad Victoria Tamaulipas a 21 de agosto de 2023

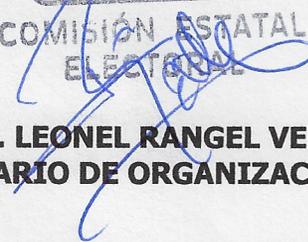
**ATENTAMENTE
SUTSPET Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**


**C. JORGE LUIS WALLE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**



**COMISIÓN ESTATAL
ELECTORAL**


**LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL**


**T.S.C.A. LEONEL RANGEL VELA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**